

RESOLUCION No. DF-90-2-5-5- 00094

43.340.

Ing. Com. Rosa Pintado de León
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO

En ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 90-1-0-3-0001 del 11 de enero de 1990 publicada en el R.D. No. 360 del 22 de los mismos mes y año.

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Informe de Control No. 075 de 1989-07-20 del Departamento de Inspección y Control de esta Entidad, se establece que la compañía AGRICOLA GUAYACAN AGROGUAYACAN S.A. expediente No. 43340-86 no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los Organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia, y que corresponden, al (los) ejercicio (s) financiero (s) de 1988.

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador (a) de la compañía AGRICOLA GUAYACAN AGROGUAYACAN S.A., al señor (a) MARIA MANZUR PEREZ,

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformativa de la Ley de Compañías, por Resolución No. 87-1-6-3-00008 del 30 de junio de 1987, publicada en el Registro Oficial No. 723 del 7 de julio de 1987, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa,

En uso de la facultad conferida:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor (a) MARIA MANZUR PEREZ, administrador (a) de la compañía AGRICOLA GUAYACAN AGROGUAYACAN S.A., la multa de \$/44.000,= (CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100 SUCRES) por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor (a) MARIA MANZUR PEREZ en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y proceder a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

24 AGO. 1990


Ing. Com. Rosa Pintado de León,
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO




deA/LdeC
pediente No. 43340-86

1000

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No. _____

En la ciudad de CAJAL, a los 3 días del mes de SEPT. de 1992
a las _____ horas, notifiqué con RA 94, al señor MARIA
MANZUR PEREZ, en su persona y en las

oficinas de la compañía, situada en MERIDIANO

Para constancia, firman al pie, el Representante de la Compañía y el Notificador.

POR LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

Luis G. Costa
P. EL NOTIFICADOR

POR LA COMPAÑIA

MERIDIANO SEGUNDA
Recepción
Dolida H. ...
(F) FIRMA Y SELLO

1992 0528 1 1

[Faint signature]